



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-94
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA DELINA ARTEAGA RODRÍGUEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Encuentra el Despacho, que mediante providencia del 29 de noviembre de 2018, se ordenó que por secretaría se realizara el trámite para la devolución del título judicial número 466010001206088 a Colpensiones, el cual había sido constituido por la entidad demandada para el pago de las costas procesales fijadas en el asunto de la referencia (fols. 208 y 209, cuad. Ppal.).

Sin embargo, en razón a que el mismo no ha sido generado, y atendiendo a los principios de economía procesal y celeridad, se dispone que se constituya el título judicial a favor de la Dra. Luz Mery Arias Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.812.941 y tarjeta profesional 22.567 del C.S. de la J., en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, y a quien le fue otorgada la facultad para recibir, tal y como se observa en el poder obrante a folio 1 del expediente.

Una vez generado el título judicial, por secretaría, oficiase a la apoderada de la parte actora para que lo reclame.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J
Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué